

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 470/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario dispone:

Lit. o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

lit.cc) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, Consejo Universitario en sesión efectuada el 18 de agosto del 2015 adoptó la resolución N° 447/2015 "ARTICULO 1.- Aprobar el Formulario para Programas y Proyectos aplicados para el Fondo Competitivo Institucional 2015."

Que, Consejo Universitario, en sesión efectuada el 24 de junio de 2015 con resolución N° 338/2015 resolvió: "...Artículo 2.- Autorizar y aprobar la realización del II CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UTMACH 2016"

Que, con oficio N° 0699-VR-ACD-UTMACH, de fecha 1 de septiembre de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que el Consejo Académico Universitario, en sesión realizada el día 1 de septiembre de 2015, considerando que el sistema universitario ecuatoriano, a través del Reglamento de Régimen Académico busca la excelencia de los procesos de formación de profesionales en las diferentes instituciones del sistema; que la Universidad Técnica de Machala, se encuentra inmersa en el proceso de fortalecimiento institucional, con miras a solicitar su acreditación al CEAACES en Abril del 2016; que las normas y lineamientos existentes en el ámbito del desarrollo de la investigación en la Universidad Técnica de Machala, deben ser revisados a fin de alcanzar una optimización de los recursos humanos y financieros que nos permitan conseguir con eficiencia la acreditación de la UTMACH; que es atribución del Consejo Académico Universitario, analizar y sugerir las directrices que fueren necesarias para potenciar el desarrollo de la academia y la investigación; que con la asesoría del Dr. Tomás Fontaines-Ruiz, Prometeo asignado a la UTMACH, el Vicerrectorado Académico presenta el Programa de Reingeniería de la investigación de la Universidad Técnica de Machala, resolviendo:

Resolución N° 092-VR-ACD/2015

"Sugerir al Señor Rector de la Universidad Técnica de Machala y por su intermedio al Consejo Universitario:

1. Dar de baja la Resolución N° 447/2015
2. Trasladar la fecha de realización del II Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología previsto para el mes de enero de 2016, para los días 24, 25, y 26 de noviembre de 2016.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 470/2015

Página 2

3. Sugerir la aprobación del Programa de Reingeniería de la Investigación de la Universidad Técnica de Machala, con sus componentes: Semilleros de Investigación; Grupos de investigación; Sistema Editorial para la divulgación de productos académicos de productos de textos e Investigación con fines de titulación...”

Que, una vez analizada la propuesta presentada, la exposición efectuada por la Ing. Amarilis Borja, Vicerrectora Académica, en el seno de la sesión, en base a las disposiciones legales invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la resolución de Consejo Universitario N° 447/2015, adoptada el 18 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2.- Trasladar la fecha de realización del II Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología previsto para el mes de enero de 2016, para los días 24, 25, y 26 de noviembre de 2016.

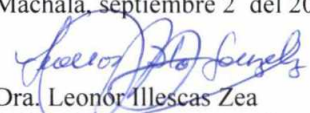
ARTÍCULO 3.- Aprobar el Programa de Reingeniería de la Investigación de la Universidad Técnica de Machala, con sus componentes: Semilleros de Investigación, Grupos de Investigación, Sistema Editorial para la divulgación de productos académicos de producción de textos, e investigación con fines de titulación, y sus normas de aplicación:

- **I Jornada de Investigación Estudiantil**
- **Normas para la conformación, acompañamiento y posicionamiento de los grupos de Investigación en la Universidad Técnica de Machala.**
- **Plan de producción del texto académico en la UTMACH**
- **Normativa para la creación e instrumentalización de los semilleros de investigación.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 1 del 2015

Machala, septiembre 2 del 2015.


Dra. Leonor Illescas Zea
SECRETARIA GENERAL